



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 11 FEB 2014

DECRETO EXENTO N° 0844 /

VISTOS

1. De acuerdo a Convenio sobre mutuo Reconocimiento de Exámenes y Títulos Profesionales entre Chile y Colombia, celebrado en Chile el 14 Junio de 1922 y Promulgado por la Ley N°3.860 de Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en Diario Oficial el 11 Julio de 1922.
- 2.- La necesidad de contar con servicios Profesionales de Médico, en Centros de Salud Familiar.
- 3.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de firmar por "**Orden del Sr. Alcalde**".
- 4.- Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.-Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR – Departamento de Salud y **DON CHRISTIAN FELIPE CABRERA ARANGO**, Rut Provisorio N°48.166.265-6, por el periodo comprendido del 20 Enero al 31 Diciembre de 2014, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar.
- 2.- La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario por hora de \$10.000.- (Diez mil pesos) Impuesto Incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.

- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas del Presupuesto Municipal de Salud Vigente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


PAMELA PÉREZ CAVIERES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




JUINO ZAMORA GUERRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Salud Municipal
- Unidad de Personal

LZG/PPC/PRO/CRT/vmd